

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 147

Martes, 29 de junio de 2021



SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4497 Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

19034

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

4498 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-817/2021) de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de febrero de 2021, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

19042

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4499 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2021.

19044

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

4500 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

19046

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4501 Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

19048

4502 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas del Programa de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

19050

4503 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios (Programa PREE-Región de Murcia).

19054

Consejería de Educación y Cultura

4504 Extracto de la Orden de 16 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2020/2021.

19059

www.borm.es

NPE: B-290621-147

ORN

NPE: B-290621-147

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

19061

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de modificación de 4506 la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20140015, del titular Limpieza Municipal de Lorca, S.A, para incorporar a la autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil, consistente en un incremento en la capacidad de tratamiento o servicio del conjunto de las instalaciones de tratamiento de residuos, en Ctra. RM-C9 pk 1,9 diputación Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

19062

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública del expediente por el vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Ramonete, término municipal de Lorca (Murcia). Expte. SV-59/2019.

19063

19064

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

4508 Recurso de suplicación 594/2020.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4509 Procedimiento ordinario 885/2018. 19065

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

www.borm.es

IV. Administración Local

Archena

4510 Listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Agente Policía Local.

19067

Calasparra

4511 Anuncio de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2021.

19073

La Unión

4512 Exposición pública del padrón del bimestre mayo-junio del 2021, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

19074

Las Torres de Cotillas

4513 Exposición pública del padrón de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2021.

19075

Lorca

4514 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 11 de junio de 2021, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para la constitución de lista de espera de Electricista.

19077

Murcia

4515 Aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia, y de la composición del Comité de Seguridad de la Información y nombramientos del Responsable de Seguridad de la Información y Responsables de la Información y del Servicio.

19079

Santomera

4516 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Sala de Estudios Municipal.

19080

Totana

4517 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2021 de modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del 2019 para 2021.

19082

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Virgen del Remedio de Pinoso (en constitución)

4518 Convocatoria a Junta General Constitutiva.

19083

www.borm.es

NPE: B-290621-147 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, número 274/2017, de 13 de diciembre, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2017, número 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2017 y número 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018, teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los Cuerpos que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con carácter (provisional o definitivo) que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en la primera planta del edificio administrativo Aseinfante, Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia, el día 30 de junio de 2021 a partir de las 9 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia".

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo."

Atendiendo a esas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo, se indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 23 de junio de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Javier Celdrán Lorente



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Opción: BIOLOGÍA

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de marzo de 2019 (BORM 20-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
LÓPEZ NICOLÁS	JUANA INÉS	**8191***	FU03062A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	BL00015/BIOLOGO/A	PROVISIONAL	22	SI
GARCÍA ALONSO	CARLOS JOSÉ	**0024***	FU03063A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	CARTAGENA	AO00011/TÉCNICO/A INSPECCIÓN/CARTAGENA	PROVISIONAL	22	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO Opción: ANALISTA DE SISTEMAS

Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

Fecha de la convocatoria: Orden de 14 de junio de 2018 (BORM 26-6-2018)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	3.7	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
HERNÁNDEZ PIQUERAS	LUIS	**8136***	FU03059A	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	BD00012/ANÁLISTA DE SISTEMAS	PROVISIONAL	22	NO
GARCÍA MEROÑO	ANDRÉS	**8285***	FU03060A			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		24	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
JIMÉNEZ BALLESTER	RAFAEL	**4774***	FU03061A			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		22	SI ABONO

Grupo: A Subgrupo A2 Cuerpo: TÉCNICO

Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

Opción: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 21 de marzo de 2019 (BORM 1-4-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
LÓPEZ FERNÁNDEZ	MARÍA ÁNGELES	**7927***	FU02824B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	TQ00276/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
BELMONTE MARÍN	BRAULIO	**4847***	FU02825B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	SI
VIVANCOS CARRETERO	ANTONIO	**5633***	FU02826B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	TQ00280/TÉCNICO/A APOYO	PROVISIONAL	20	SI
PINILLA SAUCA	FLOR MARÍA	**4422***	FU02827B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00018/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
CASTAÑO VILLAR	ANTONIO MANUEL	**0205***	FU02828B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	TORRE PACHECO	IT00081/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/TORRE PACHECO	PROVISIONAL	20	SI



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
FERRETJANS MARTÍN	ANA BELÉN	**9905***	FU02829B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	TORRE PACHECO	IT00097/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/TORRE PACHECO	PROVISIONAL	20	SI
PINILLA SAUCA	MARÍA DEL MAR	**4536***	FU02830B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00072/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
GOMARIZ PAY	JUAN JOSÉ	**8029***	FU02831B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00064/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
BERNABÉ MARTÍNEZ	MÓNICA	**0096***	FU02832B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MOLINA DE SEGURA	P200041/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/ MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	20	SI
MARÍN CARRILLO	AMANDO	**7932***	FU02833B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00070/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
CUARTERO TENDERO	SATURNINO	**5558***	FU02834B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	CIEZA	TZ00022/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/CIEZA	PROVISIONAL	20	SI
CORTÉS SALVADOR	COSME	**4494***	FU02835B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00039/ INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
SERVET BARRERO	CONCEPCIÓN	**8077***	FU02836B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00051/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
ABADÍA CÁMARA	VICTOR MANUEL	**0159***	FU02837B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00075/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	NO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ LÓPEZ	PABLO	**7566***	FU02838B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MOLINA DE SEGURA	P200042/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	20	SI
PUJANTE NOGUERA	FRANCISCO JOSÉ	**7920***	FU02839B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00061/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
USERO RUIZ	FERNANDO JAVIER	**4861***	FU02840B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00067/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
ROSA FERNÁNDEZ	JOSEFA PILAR	**8166***	FU02841B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00063/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
GABARRÓN LLAMAS	CÁNDIDO	**2607***	FU02842B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	LORCA	IT00066/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/LORCA	PROVISIONAL	20	SI
BELDA GARCÍA	JUAN JOSÉ	**7534***	FU02843B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00045/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SERGIO	**7773***	FU02844B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00009/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
ALONSO VIDAL	MARINA	**8061***	FU02845B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00060/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	NO
FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA ESTHER	**0057***	FU02846B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00074/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	NO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
DEIODAB				AGUA, AGRICULTURA,		EXC. VOLUNTARIA POR			
DEJODAR SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	**3971***	FU02847B	GANADERÍA, PESCA Y	MURCIA	PRESTACIÓN SERVICIOS		20	NO
SAINCHEZ				MEDIO AMBIENTE		EN EL SECTOR PÚBLICO			

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

4498 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-817/2021) de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de febrero de 2021, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-203/2021) de 16 de febrero (B.O.R.M. de 5-3-2021), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de los candidatos/as. de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve:

Adjudicar los puestos que a continuación se indican, incluidos en dicha convocatoria a los candidatos/as. siguientes:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a. adjudicatario/a.
1202	Jefe to de Ásse de Tossettes dés	D.a María Sánchez-Merenciano Juárez
1202	Jefe/a. de Área de Investigación.	N.R.P. 5275932424A7381
1220	Jefe /a de Cominio de Debrino de	D. Pedro José Romero Tormos
1338	Jefe/a. de Servicio de Patrimonio.	N.R.P. 5280313135A7332
1302	Coordinador/a. de Proyectos de Gestión Económica, Presupuestaria y	D. Tomás Jiménez García
1302	Contratación (ATICA).	N.R.P. 0514993502A7371
1298	Jefe /s. de Cominio de Demonal Decembre e Investigados	D. Diego Martínez Iniesta
1290	Jefe/a. de Servicio de Personal Docente e Investigador.	N.R.P. 5280324002A7330
1164	lafa /a da Camilaia da Infunastru atruna Tiga	D. José Carlos Carrión Plaza
1164	Jefe/a. de Servicio de Infraestructuras Tics.	N.R.P. 2745065513A7371
1183	Jefe /s. de Comisio de Diversión Financiava Figarl y Contable	D. José Antonio Hernández Roca
1163	Jefe/a. de Servicio de Dirección Financiera, Fiscal y Contable.	N.R.P. 2899829768A7332

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el art.º 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 16 de junio de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.



NPE: A-290621-4498

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4499 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2021.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de junio de 2021, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 14 de junio de 2021.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En cuanto a su composición, el punto cinco del citado artículo establece que el Consejo de la Transparencia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra, conforme a su apartado h), un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: "... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto".

De acuerdo con ello, en la sesión del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana celebrada el pasado 20 de abril de 2021, se acordó designar a don Carlos Abad Galán como representante de dicho órgano colegiado en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento de D. Carlos Abad Galán como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, así como vista la previa designación del mismo por el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional; del Decreto de la Presidencia n.º 31/2021, de 22 de marzo, por el que se encomienda, provisionalmente, las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a la titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, previa deliberación en su reunión de 10 de junio de 2021

Acuerda:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, a don Carlos Abad Galán.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

BORM

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

4500 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia ,Turismo y Deportes por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 17 de junio de 2021.—El Secretario General de Presidencia, Turismo y Deportes.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

"Por Resolución de 21 de abril de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 28 de abril de 2021), se procedió a convocar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso, el cual fue resuelto por Resolución de 25 de mayo de 2021 (BOE de 2 de junio de 2021) de la misma Dirección General, resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino de los notarios nombrados y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno,

Acuerda:

Primero.- Nombrar al Notario que a continuación se indica:

- D. Carlos Castaño Bahlsen, Notario de Santomera.

Segundo.- Ordenar la publicación del mismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".



NPE: A-290621-4500

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM n.º 182, de 7 de agosto.

Dicha orden fue modificada por Orden de 26 de diciembre de 2020 publicada en BORM de 31 de diciembre de 2020, por la que se ampliaba el importe global de ayudas a la cantidad de 4.500.000 euros.

El objetivo de las citadas bases es apoyar a las empresas de la Región de Murcia en la obtención de financiación para la incorporación de éstas a fórmulas de teletrabajo y otros mecanismos de intercomunicación así como la realización de inversiones en elementos de protección necesarios para el funcionamiento de la empresa en el marco de la crisis sanitaria.

La modificación contenida en esta Orden se debe a la decisión de la Comisión Europea SA.61875 (2021/N) adoptada el 23 de marzo de 2021 y que modifica la Decisión de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N), mediante la cual se procede a prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales a 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único: Se modifica la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los siguientes términos:

- 1. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:
- "1. Cada convocatoria establecerá el crédito disponible máximo y su partida presupuestaria. El importe máximo a conceder al amparo de esta Orden será de 4.500.000 euros hasta 31 de diciembre de 2021, no pudiéndose otorgar subvenciones a partir de la citada fecha."

NPE: A-290621-4501

Disposición transitoria única

Lo dispuesto en esta Orden se aplicará a las solicitudes de subvención pendientes de resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.



3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4502 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas del Programa de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

BDNS (Identif.): 572053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572053)

Primero. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de las ayudas en la región de Murcia para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, siendo su finalidad la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética reduciendo el consumo de energía final en el sector agrícola para cumplir los objetivos fijados por el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, y la utilización de energías renovables

Las ayudas se convocan en desarrollo del Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/10/pdfs/BOE-A-2021-3702.pdf

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas, conforme a lo establecido para cada tipología de actuación, los sujetos que se enumeran a continuación siempre que tengan residencia fiscal en España:

- · Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares de una explotación agropecuaria.
- · Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.

A efectos de esta convocatoria, serán considerados como titulares de explotación agropecuaria subvencionable los sujetos que cumplan las siguientes condiciones:

Tener la posesión en régimen de propiedad gestionando directamente la explotación.

Ostentar la condición de arrendatario o aparcer/a de la explotación, conforme a la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, debiendo concurrir necesariamente:

La existencia de contrato formal en vigor de arrendamiento o aparcería.

Autorización de la propiedad al arrendatario para que éste pueda solicitar la ayuda en su propio nombre como beneficiario y poder realizar las actuaciones subvencionables.

Acuerdo formal firmado entre las dos partes en el que se comprometen tanto titular como arrendatario, en función de las circunstancias que puedan sobrevenir, a mantener en todo los casos los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concede la ayuda durante al menos 5 años, contados a partir de la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionable

Tercero. Régimen de especial concurrencia.

Las subvenciones se otorgarán por riguroso orden de registro de entrada de la solicitud siempre que ésta se realice en tiempo y forma. La tramitación de las solicitudes vendrá determinada por la fecha y el número de registro de entrada de la misma, en el caso de expedientes completos, o por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud o de la aportación de la documentación completa. Se podrán concederse subvenciones hasta el límite del crédito presupuestario disponible en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Cuarto. Actuaciones subvencionables

I.- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío. Consistirá en la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2 y siempre que estas actuaciones no contribuyan al incremento en el consumo de agua o de la superficie regable.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

La sustitución de grupos de bombeo por otros más eficientes energéticamente.

La implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos.

La implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.

La instalación o sustitución de baterías de condensadores para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.

II.- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.

Consistirá en la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO2.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

Actuaciones sobre la envolvente térmica que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.

Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, como pueden ser las destinadas a los procesos de pasteurización y conservación de productos perecederos, a la climatización de naves de ganado e invernaderos, etc.

Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.

Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas (energía solar térmica, biomasa, energía geotérmica, energía ambiente (aerotermia o hidrotermia), bombas de calor o una combinación de ellas). No se considerará elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice combustible de origen fósil.

Reforma o sustitución de instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior.

Renovación de motores para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades

Para que las actuaciones puedan ser consideradas subvencionables, en todo caso se deberá conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida. Así mismo, se deberán cumplir el resto de requisitos que se establecen en el artículo 5 de la Convocatoria.

Quinto. Bases reguladoras:

Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas. (BOE Número 59 del miércoles 10 de marzo de 2021)

https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/10/pdfs/BOE-A-2021-3702.pdf

Sexto. Cuantía.

- 1. El crédito presupuestario disponible con cargo al cuál se concederán las ayudas es de 822.020,79 euros, procedentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Con la siguiente distribución:
- a) Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias. Consignación total: 452.111,43 euros
- b) Ayudas a empresas privadas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias. Consignación total: 369.909,36 euros.

La distribución presupuestaria y su imputación tiene un carácter estimado, pudiendo modificarse a través del correspondiente reajuste de anualidades o reasignación entre partidas presupuestarias antes de la resolución, en función de las solicitudes presentadas, sin necesidad de nueva convocatoria. La efectividad de esta redistribución queda condicionada a la publicación de la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2. La cuantía máxima de las ayudas, para cada una de las tipologías de actuaciones subvencionables será:

Para la Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío:

- a) Se establece una intensidad máxima de ayuda del 30% sobre el coste elegible de actuación subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 50.000 euros por solicitud y actuación.
 - b) Se establece un coste mínimo elegible para esta actuación de 5.000 euros.

Para la Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y energías renovables en explotaciones agropecuarias:

- a) Se establece una intensidad máxima de ayuda del 30% sobre el coste elegible de actuación subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 100.000 euros por solicitud y actuación.
 - b) Se establece un coste mínimo elegible para esta actuación de 10.000 euros.
- 3. Estas ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n. º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y por tanto será de aplicación a las cuantías de las ayudas descritas en el apartado anterior para cada una de las actuaciones y tipo de beneficiario, y al carácter incentivador de las mismas.
- 4. Únicamente se otorgará una ayuda por solicitante y por explotación para cada tipología, pudiendo abarcar medidas para las dos tipologías de actuaciones.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el 12 de julio de 2021 a las 9:00 y finaliza el 31 de diciembre de 2021, fecha de fin del período de vigencia del Programa.

Octavo. Otros datos.

Presentación Telemática. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En el caso de los obligados a relacionarse telemáticamente con la administración, la presentación de solicitudes deberá realizarse a través del formulario específico dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (https://sede.carm.es; código de procedimiento 3593) por lo que el solicitante de ayuda deberá disponer de Firma Electrónica Reconocida.

Para las personas no obligadas, la solicitud podrá presentarse en el Registro de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, o en las entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro, mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud disponible en https://mui. carm.es/, imprimiendo el mismo, firmando y presentando en formato papel para su registro.

Murcia, 25 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

BORM

NPE: A-290621-4502

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4503 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios (Programa PREE-Región de Murcia).

BDNS (Identif.): 572054

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572054)

Primero.- Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a los destinatarios finales dentro del programa PREE, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (Programa PREE) https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-9273

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que establece el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, conforme a las condiciones establecidas en el citado real decreto y a lo que se dispuesto en la convocatoria a la que se refiere el presente extracto.

Segundo.- Régimen jurídico de la convocatoria, bases, y forma de concesión.

La convocatoria se rige por las bases del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (Programa PREE), que constituye la norma sectorial especial (artículo 13.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), y, por las normas que rigen el POPE 2014-2020 (Programa Operativo FEDER plurirregional de España), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normas previstas en el citado Real Decreto.

La selección de beneficiarios se realizará por riguroso orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento de los fondos, de acuerdo con el régimen de especial concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Vigencia del programa y de la convocatoria.

El programa de ayudas, conforme a lo que dispone el artículo 4 del Real Decreto, entró en vigor el 7 de agosto de 2020, y mantendrá su vigencia el 31 de julio de 2021.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará con la entrada en vigor de la orden tras su publicación, y finalizará el 31 de julio de 2021.

Cuarto.- Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las actuaciones e inversiones en las dos categorías u opciones denominadas A y B descritas a continuación:

Opción A. Actuaciones en edificios completos existentes que radiquen en el territorio de la Región de Murcia y estén dedicados a uno o varios de los siguientes usos:

Edificios de vivienda unifamiliar.

Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.

Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)

Para la Opción A se considerarán subvencionables las actuaciones integrales sobre uno o varios de los cerramientos (fachada, cubierta, huecos, etc.) de la envolvente térmica del edificio, pero no sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente.

Opción B. Actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente. El presupuesto destinado a esta opción no superará el cincuenta por ciento del asignado a la comunidad autónoma según el anexo II del Real Decreto de 737/2020, de 4 de agosto.

- 4. Las tipologías de actuaciones subvencionables, siempre que cumplan con los requisitos específicos que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:
- Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica (Solo para la opción A)
- Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, en las subtipologías indicadas en el anexo III de la presente orden.

Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica (Solo para la opción A)

Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica (Solo para la opción A)

Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas (Solo para la opción A)

Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3. (Opciones A y B)

Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas (Solo para la opción A)

Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (Solo para la opción A)

Todas las actuaciones deberán cumplir los requisitos, condiciones y límites de la ayuda, respectivamente, que se recogen en los anexos I y III de esta orden, conforme a las bases del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación siempre que tengan residencia fiscal en España:

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.

Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.

Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de la actuación a incluir en el Programa.

Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Están excluidos los interesados incursos en causas legalmente previstas de prohibición de ser beneficiarios conforme a la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Procedencia de los fondos y cuantía de las ayudas.

El Fondo Nacional de Eficiencia Energética ha dotado este nuevo programa con la suma inicial de 300 millones de euros, habiéndose consensuado el criterio

de reparto con las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, a través del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, siendo éste el referido al número de viviendas según Censo INE 2011. Los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE 2014-2020), cofinanciarán actuaciones en la medida en que las inversiones se destinen a favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de dióxido de carbono (CO2), la cohesión social, el reto demográfico y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en los espacios urbanos, debiendo aplicarse los mecanismos de gestión y control propios de dichos Fondos, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, así como los de la información y publicidad. La coordinación y el seguimiento de la aplicación de fondos europeos será realizada por el Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía (IDAE), designado responsable de la gestión del Objetivo Temático 4 «Economía baja en carbono» dentro del POPE 2014-2020. Es también el IDAE, conforme a su normativa, el organismo con funciones de intermediación, de coordinación y de supervisión última de la ejecución de todo el programa a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que están representadas todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Con destino al Programa, y mediante Resolución de la Presidenta del IDAE de fecha 2 de marzo de 2021, se ha recibido en esta Comunidad Autónoma la suma total de 8.550.000 euros, previamente aceptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 13 de enero de 2021. La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el órgano competente en materia de Energía, a través de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, para la redistribución de dichos fondos en partidas y conceptos, consistiendo en lo siguiente: para la concesión de ayudas a los destinatarios finales se acuerda dedicar la suma de 5.242.200,00 euros, para Inversiones directas a realizar por esta Administración, 3.000.000 euros, y, el resto, se destina a costes indirectos por la ejecución del PREE (3,6%) 307,800 euros.

Con carácter general, para actuaciones comprendidas en la opción A, el coste elegible de las mismas dentro del programa, estará comprendido entre 20.000 euros y 400.000 euros. Con carácter específico, para los casos de solicitantes que sean entidades locales, administración pública de la CARM, administración pública institucional y universidades, dado el gran tamaño que pueden alcanzar algunos de sus edificios, el coste elegible máximo de las actuaciones objeto de ayuda se establece en 1.200.000 euros.

Para actuaciones comprendidas en la opción B, el coste elegible de las actuaciones objeto de ayuda dentro del programa estará comprendido entre 6.000 y 20.000 euros.

Las ayudas que se podrán obtener revisten la forma de subvención a fondo perdido, consistente en la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional, en función de los criterios y de las cantidades que se establecen en el anexo I y anexo III de la orden de convocatoria, de conformidad con los porcentajes del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

NPE: A-290621-4503

Serán entregadas las ayudas una vez que el beneficiario de la concesión de subvención haya ejecutado y justificado en tiempo y forma la actuación subvencionable conforme a los fines y las condiciones y requisitos que se establecen en esta orden y sus bases reguladoras.

Séptimo. Otros datos.

Con la presentación de la solicitud y participación en la presente convocatoria el solicitante autoriza a la Administración para que pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de las ayudas, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD) y del Reglamento (UE) 2016/679.

Murcia, 25 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.



www.borm.es

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4504 Extracto de la Orden de 16 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 570378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570378)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial o a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la LOMCE, que haya cursado y finalizado en último curso de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos o privado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso académico 2020-2021, habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria en el curso 2020-2021.

Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido, en el conjunto de los cuatro años de la etapa, una nota media igual o superior a 8,75 puntos, calculada según el apartado 4º del artículo 2 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificada por Orden de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 9 de octubre) por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haber obtenido en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria una calificación final de sobresaliente.

Segundo. Objeto:

Concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de septiembre de 2017), modificada por Orden de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 9 de octubre).

Cuarto. Cuantía:

Se podrán conceder un total de diez premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021 y de acuerdo con el artículo 9.3 de la orden de 21 de septiembre de 2017, modificada por Orden de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 9 de octubre) con una dotación económica de quinientos euros (500 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de cinco mil euros (5.000 €) como máximo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de inscripción se formalizarán siguiendo el Anexo I de la Orden de Convocatoria. Estas se presentaran en los lugares y forma establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivadas de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre de 2017).

Una vez finalizado el procedimiento y efectuada la propuesta definitiva de concesión, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura remitirá al Ministerio con competencia en materia de Educación, la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021, a efectos de que este alumnado premiado pueda optar, previa inscripción, a la convocatoria de Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria que convoque el citado Ministerio.

Murcia, 16 de junio de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

BORM

www.borm.es

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, ha elaborado el Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, al tramitarse el expediente por vía de urgencia, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica

Murcia, 24 de junio de 2021.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.



4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de modificación de la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20140015, del titular Limpieza Municipal de Lorca, S.A, para incorporar a la autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil, consistente en un incremento en la capacidad de tratamiento o servicio del conjunto de las instalaciones de tratamiento de residuos, en Ctra. RM-C9 pk 1,9 diputación Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 2021 se modifica la Autorización Ambiental Integrada de 5 de julio de 2016 concedida en el expediente AAI20140015, del titular Limpieza Muicipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), CIF: A30114318 para incorporar a la Autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil, consistente en un incremento en la capacidad de tratamiento de residuos.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=124840&IDTIPO=60

Murcia, 14 de junio de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

4507 Información pública del expediente por el vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Ramonete, término municipal de Lorca (Murcia). Expte. SV-59/2019.

1. Anuncio

Por el Ayuntamiento de Lorca ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Ramonete, t.m. de Lorca (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los núcleos de población de Ermita de Ramonete, Librilleras y Los Curas el tratamiento depurador descrito en el proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ramonete, t.m. de Lorca", realizado en febrero de 2014 y firmado en 2019 por Técnico competente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la web del Organismo: https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/ y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-59/2019.

2. Peticionario:

Ayuntamiento de Lorca

3. Coordenadas del punto de vertido (Sistema de referencia ETRS89):

UTM X: 638.411 y UTM Y: 4.154.747

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

28 de mayo de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.



www.borm.es

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

4508 Recurso de suplicación 594/2020.

NIG: 30030 44 4 2015 0000227

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 594/2020

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 34/2015 Juzgado de lo Social

número Siete de Murcia

Recurrente: Mutua Midat Cyclops Abogado: Alfonso Mercader Parra

Recurridos: José Antonio Ruiz Valcárcel, Francisco Javier Salmerón López, Juan Carlos Salmerón López, María Asunción Martínez Bermúdez, María Remedios Barqueros Melgarejo, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, C Zaroual Bachir, Vintu Vasile, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L.U., Óscar Fernández Jiménez

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social, Fermín Gallego Moya

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 594/2020 de esta Sala, seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops contra José Antonio Ruiz Valcárcel, Francisco Javier Salmerón López, Juan Carlos Salmerón López, María Asunción Martínez Bermúdez, María Remedios Barqueros Melgarejo, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L.U., Oscar Fernández Jiménez sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal

"Que, con desestimación del Recurso de Suplicación formulado por el Letrado Don Alfonso Mercader Parra, en nombre y representación de Mutual Midat Cyclops, contra la Sentencia dictada el día 05/11/2019, por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la misma."

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Ruiz Valcárcel, Francisco Javier Salmerón López, Juan Carlos Salmerón López, María Asunción Martínez Bermúdez, María Remedios Barqueros Melgarejo, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4509 Procedimiento ordinario 885/2018.

Equipo/usuario: 002 Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2018 0004969

ORD Procedimiento ordinario 885/2018

Sobre otras materias

Demandante: Gandara SV

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: Paul David Byrne, David Andrew Legge

Don Ignacio José Sánchez Ros, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Gandara SV frente a Paul David Byrne, David Andrew Legge se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal extractado es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a 19 de abril de 2021.

Vistos por el Sr. D. Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena, ejerciendo funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario n.º 885/18, promovidos por Gandara SV representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores y dirigido por el Letrado José M Manrique de Lara V contra Paul David Byrne y David Andrew Legge, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero: Inicialmente por Caixabank SA, se presento demanda de juicio ordinario que fue turnada a este Juzgado, si bien posteriormente, fue sucedida Gandara SV. En su nombre el Procurador Manuel Sevilla Flores, como demandante, solicitaba al Juzgado que dictase sentencia por la que se condene a la demandada al pago de la cantidad de 195.038,24 euros mas los intereses legales y costas de este proceso.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Gandara SV, debo declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de crédito con garantía hipotecaria suscrito entre las partes litigantes en escritura pública de 28/6/2007, debo condenar y condeno a Paul David Byrne y David Andrew Legge a que abone al actor la cantidad de (195.038,24 euros), mas los intereses remuneratorio pactado sobre el capital pendiente de pago, igualmente; igualmente, declaro que es procedente para la satisfacción forzosa de esta deuda la realización del derecho real de

garantía, hipoteca, sobre la finca senalada en la citada escritura publica conforme a lo dispuesto en los artículos 681 y ss LEC y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Paul David Byrn y David Andrew Legge, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 29 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las victimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

BORM

Archena

4510 Listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Agente Policía Local.

Según resolución de Alcaldía, número 808/2021 de fecha 22 de junio de 2021, se acuerda cuanto sigue, copiado textual y parcialmente:

"Primero. – Declarar como admitidos, por subsanación de la causa o causas de exclusión, durante el plazo de alegaciones habilitado al efecto, a los siguientes aspirantes:

LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES QUE HAN SUBSANADO EN PLAZO Y FORMA							
N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE	ADMITIDOS	OBSERVACIONES			
1	482	ALBALADEJO LOZANO CAYETANO	SI				
2	947	DIAZ PALMA JOSE MANUEL	SI				
3	954	FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO ALFONSO	SI				
4	310	GARCÍA COSTA GUSTAVO	SI				
5	595	GARRIDO ALCOLEA ALEJANDRO	SI				
6	229	GOMEZ RODRÍGUEZ JOSE PEDRO	SI				
7	470	JIMENEZ ABELLAN CAROLINA	SI				
8	132	JIMENEZ SANCHEZ GINESA	SI				
9	188	LARIOS LIDON ALBERTO	SI				
10	177	LINARES BERNAL FRANCISCO	SI				
11	242	MARTINEZ PIQUERAS JOSE ANTONIO	SI				
12	821	MENDEZ PEREZ JESÚS	SI				
13	498	MUÑOZ ALARCON ANTONIA	SI				
14	644	ORTEGA LUZON LEONARDO JOSE	SI				
15	743	RIQUELME MUÑOZ ANA BELÉN	SI				
16	920	RODENAS GARCÍA JESÚS ALBERTO	SI				
17	535	RODRÍGUEZ MARIN ADRIÁN	SI				
18	385	ROS MARTINEZ GABRIEL	SI				
19	547	SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	SI				
20	080	TOMAS MUÑOZ BRENDA	SI				

Segundo.- Declarar como no admitidos, por no subsanar la causa o causas de exclusión, durante el plazo de alegaciones habilitado al efecto, a los siguientes aspirantes:

LISTADOS DEFINITIVO EXCLUIDOS							
N.º ORDEN	DNI	OBSERVACIONES					
1	991	BELMONTE CAMPUZANO ALVARO	NO	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO			
2	788	FERNANDEZ DE MOYA JUAN	NO	NO APORTA ANEXO II ESPECIFICO CONVOCATORIA			
3	984	MIÑANO ALVAREZ DAVID	NO	NO APORTA ANEXO II ESPECIFICO CONVOCATORIA			
4	962	PEREZ GALLEGO ALEJANDRO	NO	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO			
5	421	SANCHEZ BERNAL MIGUEL	NO	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO			

Tercero.– En unión a los puntos anteriores, se aprueba la lista definitiva de admitidos la cual queda como sigue: Anexo I

Cuarto.- Convocar a los aspirantes y a los miembros del tribunal de selección, para la realización del primer ejercicio de la Oposición, (tallado y pruebas físicas), en las fechas abajo indicadas, en el Pabellón Municipal de Deportes Joaquín López



Fontes de Archena, situado en Avda. Río Segura, s/n. Los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo de su identidad.

Llamamiento de los aspirantes Anexo I, cuyos apellidos se encuentren comprendidos, entre los indicados, según se indica:

Fecha: 19 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI ASPIRANTE		
DESDE (01)541 AGÜERA PANDO ALFONSO		AGÜERA PANDO ALFONSO	
HASTA (49)085 FERNANDEZ NAVARRO PEDRO ANTONIO		FERNANDEZ NAVARRO PEDRO ANTONIO	

Fecha: 20 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

DNI ASPIRANTE		ASPIRANTE	
DESDE (50)361 FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER			
HASTA (99)	470	JIMENEZ ABELLAN CAROLINA	

Fecha: 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (100)	132	JIMENEZ SANCHEZ GINESA
HASTA (149)	072	MOLINA VIDAL JAVIER

Fecha: 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (150)	591	MONERA HERRERO ISMAEL
HASTA (199)	654	RUBIO LÓPEZ MELANIA

Fecha: 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

DNI ASPIRANTE			
DESDE (200)	982	RUIZ AGUIRRE CRISTINA MARIA	
HASTA (231)	159	VIVANCOS JORQUERA FRANCISCO DE BORJA	

Quinto.- Para general conocimiento, publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica https://sede.archena.regiondemurcia.es/ y en la página web oficial www.archena.es"

La Sra. Alcaldesa, doña M.ª Patricia Fernández López, en Archena a 22 de junio de 2021."

Anexo I

Listado definitivo admitidos

N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE		
1	541	AGÜERA PANDO ALFONSO		
2	179	ALBALADEJO JARA LIDIA		
3	482	ALBALADEJO LOZANO CAYETANO		
4	611	ALCARAZ OTON SALVADOR		
5	424	ALLOZA GUZMAN ANTONIO MIGUEL		
6	573	ALMAU SEGLAR ALEJANDRA		
7	481	ANDRÉS GRAU FRANCISCO		
8	617	ASENSIO DIEZ DAVID		
9	445	AUÑON ALCARAZ NATALIA		
10	420	AYALA BORREGUERO ALFONSO		
11	829	BADENES PALOMAR JAVIER		
12	484	BALLESTER PEREZ PEDRO ELADIO		
13	407	BERMEJO SANCHEZ JUAN ANTONIO		
14	375	BERNAL FUENTES JOSE MANUEL		
15	492	BLAYA REY DANIEL		
16	702	BLAZQUEZ FUENTES MARIA		
17	102	BOHAJAR JARA JOSE		
18	240	BONILLA PEREZ DAVID		
19	108	BOX MOLINA JESÚS		
20	153	BRANDO FERNANDEZ TEODORO		
21	348	CABALLERO ALCARAZ FRANCISCO NICASIO		
	134	CABALLERO GALLEGO ANTONIO JOSE		
22	178			
23		CABRERA MAYOR PEDRO JOAQUIN		
24	466	CAMARA NICOLAS JESÚS		
25	225	CANDEL CAMPUZANO DANIEL		
26	245	CARAVACA RUBIO JOSE JUAN		
27	195	CARAVACA TAMAYO FRANCISCO JAVIER		
28	357	CÁRCELES IZQUIERDO JUAN JOSE		
29	361	CARMONA SANCHEZ JUAN ANTONIO		
30	276	CARO SANCHEZ VICTOR		
31	594	CARRASCO CELDRAN PEDRO		
32	573	CARRASCO SALINAS JUAN CASTILLO SANCHEZ ALBERTO		
33	576			
34	183	CERVANTES LINARES GINES		
35	979	CERVANTES LINARES MARTÍN CARLOS		
36	700	CHACON PARRAGA MANUEL		
37	069	COLLADOS BELIJAR JOSE MANUEL		
38	306	CONESA CLEMENTE JUAN CARLOS		
39	639	CONTRERAS MESEGUER JOAQUIN JOSE		
40	341	DEL BAÑO ORTIZ CLAUDIO JOSE		
41	947	DIAZ PALMA JOSE MANUEL		
42	106	ESPAÑA LÓPEZ ALEJANDRO		
43	474	ESPINOSA DE LOS MONTEROS CANOVAS MARIANO		
44	954	FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO ALFONSO		
45	633	FERNANDEZ CAVAS MARIA JOSE		
46	513	FERNANDEZ COZAR FRANCISCO JAVIER		
47	499	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO		
48	057	FERNANDEZ MONTOYA JESÚS		
49	085	FERNANDEZ NAVARRO PEDRO ANTONIO		
50	361	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER		
51	415	FRUTOS CANOVAS FRANCISCO		
52	294	GALINDO QUESADA VICTOR MANUEL		
53	363	GARBERI PALOMARES BEATRIZ		
54	550	GARCÍA ABELLAN ALEJANDRO		
55	610	GARCÍA BAUTISTA PEDRO MARIA		
56	310	GARCÍA COSTA GUSTAVO		
57	898	GARCÍA DEL VAS CATALINA		

N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE		
58	281	GARCÍA ESCUDERO JESÚS		
59	651	GARCÍA FEREZ DANIEL		
60	595	GARCÍA FERRE IRENE		
61	217	GARCÍA GARCÍA ANTONIO		
62	454	GARCÍA GARCÍA ENRIQUE		
63	651	GARCÍA LARDIN JUAN JOSE		
64	395	GARCÍA LINARES JOSE ANTONIO		
65	411	GARCÍA NOLASCO NOBEL		
66	713	GARCÍA PEREZ ISABEL		
67	221	GARCÍA PEREZ JUAN		
68	655	GARCÍA SANCHEZ PEDRO		
69	479	GARCÍA VIDAL JAVIER CLEMENTE		
70	595	GARRIDO ALCOLEA ALEJANDRO		
71	470	GARRIDO LÓPEZ INMACULADA		
72	002	GASPAR CUEVAS ANDREA		
73	514	GIL ACERO PABLO		
74	648			
		GIL DE SOLA BAUSA LUIS GIL GARCÍA ALEJANDRO		
75	486			
76	486	GIL GARCÍA DAVID		
77	793	GIL MADRID VICTOR MANUEL		
78	933	GIMENEZ MERCADER ADRIÁN		
79	070	GIMENEZ RODRÍGUEZ DE VERA JOSE MARIA		
80	500	GOMARIZ GOMARIZ MARIO		
81	229	GOMEZ RODRÍGUEZ JOSE PEDRO		
82	223	GOMEZ SEMITIEL BEGOÑA		
83	106	GONZALEZ MILELIRE VERÓNICA		
84	597	GONZALEZ SANCHEZ MIRIAM		
85	807	GUTIERREZ CARO MANUEL		
86	276	HELLIN GARCÍA CONCEPCIÓN		
87	516	HERNANDEZ LUCAS JAVIER		
88	151	HERNANDEZ LUCAS JOAQUIN		
89	511	HERNANDEZ MESEGUER MANUEL DE REYES		
90	522	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER		
91	237	HERRERA CANO ALEJANDRO		
92	019	HUERTAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER		
93	659	HURTADO NICOLAS FERNANDO		
94	235	HURTADO ZAFRA TANIA		
95	367	IBAÑEZ DEL TORO ADRIÁN		
96	580	INGLES BOLUMAR PEDRO		
97	035	INGLES HURTADO JORGE		
98	320	IZQUIERDO HERNANDEZ MANUELA		
99	470	JIMENEZ ABELLAN CAROLINA		
100	132	JIMENEZ SANCHEZ GINESA		
101	651	JIMENEZ VALERA FRANCISCO		
102	348	JODAR PIERNAS JOSE EDUARDO		
103	967	JOVER MARTINEZ GEMA		
104	303	JUAREZ GARCÍA PEDRO RAUL		
105	426			
103	720	KHOLOD DUBIVKA REGINA		
106	105	LANDARURU NIETO INMACIJI ADA CONCEPCIÓN		
106	105	LANDABURU NIETO INMACULADA CONCEPCIÓN		
107	188	LARIOS LIDON ALBERTO		
107 108	188	LATIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO		
107 108 109	188 418 177	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO		
107 108 109 110	188 418 177 460	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE		
107 108 109 110 111	188 418 177 460 933	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO		
107 108 109 110 111 112	188 418 177 460 933	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO LÓPEZ LÓPEZ ANDRÉS		
107 108 109 110 111 112 113	188 418 177 460 933 304	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO LÓPEZ LÓPEZ ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ JUAN MIGUEL		
107 108 109 110 111 112 113 114	188418177460933304469372	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO LÓPEZ LÓPEZ ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ JUAN MIGUEL LÓPEZ LOZANO LUIS		
107 108 109 110 111 112 113	188418177460933304469372	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO LÓPEZ LÓPEZ ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ JUAN MIGUEL LÓPEZ LOZANO LUIS LÓPEZ MARIN SALVADOR		
107 108 109 110 111 112 113 114	188418177460933304469372	LARIOS LIDON ALBERTO LATORRE CAMPOS ANTONIO LINARES BERNAL FRANCISCO LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO LÓPEZ LÓPEZ ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ JUAN MIGUEL LÓPEZ LOZANO LUIS		

N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE		
118	164	LORENZO MARIN JUAN ANTONIO		
119	174	LOZANO TORRANO LUIS JOSE		
120	696	LUCAS GONZALEZ CARLOS JAVIER		
121	542	LUCAS VAZQUEZ DAVID		
122	969	MAIQUEZ ILLAN JORGE		
123	242	MARIN GRANADOS JOSE MIGUEL		
124	233	MARIN GUTIERREZ RAUL		
125	304	MARTINEZ ASENSIO GREGORIO		
126	511	MARTINEZ CALVET LUIS MIGUEL		
127	455	MARTINEZ CAMBRONERO YVONNE		
128	986	MARTINEZ CARRILLO TOMAS		
129	656	MARTINEZ CUTILLAS JAVIER		
130	558	MARTINEZ GARCÍA JOSE CRISTOBAL		
131	631	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL ÁNGEL		
132	434	MARTINEZ GUERRERO ANA		
133	358	MARTINEZ HERNANDEZ MARIO		
134	407	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO HERMENEGILDO		
135	571	MARTINEZ MORENO MIGUEL		
136	411	MARTINEZ PEREZ ANTONIO		
	242			
137		MARTINEZ PIQUERAS JOSE ANTONIO		
138	055	MARTINEZ PUJANTE JOSE LUIS		
139	642	MARTINEZ RODRÍGUEZ ADRIANA		
140	317	MARTINEZ SANCHEZ LORENA		
141	198	MARTINEZ SERRANO ÁNGEL		
142	658	MARTINEZ SEVILLA ELENA		
143	195	MATRAN SANCHEZ ELENA		
144	045	MENA BERMUDEZ CRISTOBAL		
145	821	MENDEZ PEREZ JESÚS		
146	300	MESEGUER MOROTE SERGIO		
147	112	MESONERO VALVERDE VICTOR MANUEL		
148	186	MOLINA SAORIN DAVID		
149	072	MOLINA VIDAL JAVIER		
150	591	MONERA HERRERO ISMAEL		
151	800	MONERRI ESPINOSA VICTOR		
152	757	MONTES MARTINEZ PEDRO		
153	427	MOÑINO PEDREÑO ADRIÁN		
154	211	MOYA MARIN ALBERTO FRANCISCO		
155	120	MUNUERA CAÑADAS ÁNGEL		
156	498	MUÑOZ ALARCON ANTONIA		
157	452	MUÑOZ ALEDO IVAN		
158	359	MUÑOZ BAÑO FRANCISCO JAVIER		
159	486	MUÑOZ HERNANDEZ HECTOR		
160	956	MUÑOZ SANCHEZ GUSTAVO		
161	530	MURIANA LÓPEZ DAVID		
162	417	NAJAR CANO DIANA		
163	536	NAVARRETE AROCA FATIMA		
164	576	NIETO FERNANDEZ JOSE		
165	585	OLLER LÓPEZ ROBERTO ÁNGEL		
166	495	OLMOS LEGAZ ELENA		
167	510	ORENES SANCHEZ MARIA ELENA		
168	474	ORS MENA MARIA DOLORES		
169	644	ORTEGA LUZON LEONARDO JOSE		
170	752	ORTIZ PEÑARANDA DAVID		
171	947	ORTS PACO CARLOS		
172	290	PAGAN CONESA MIGUEL MANUEL		
173	132	PARRAGA RUIZ ANTONIO		
174	572	PATRÓN FERNANDEZ SERGIO		
175	344	PELÁEZ PLEGUEZUELOS MARAVILLAS		
176	691	PENALVA LUCAS SERGIO		
177	229	PEÑALVER GONZALEZ ANTONIO JESÚS		

N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE		
178	127	PEREZ BERNAL MARIA DEL MAR		
179	962	PEREZ ESPÍN PEDRO ANTONIO		
180	202	PEREZ HERNANDEZ ANDRÉS		
181	169	PEREZ MARTINEZ JOSE MIGUEL		
182	641	PEREZ ORTEGA PILAR		
183	594	PEREZ SANCHEZ DAVID		
184	656	PEREZ SANCHEZ RUBEN		
185	750	PEREZ VIZCAINO DAVID		
186	394	RAMIREZ MARCO VICTOR PASCUAL		
187	235	RIOS GIL MARIA CARMEN		
188	743	RIQUELME MUÑOZ ANA BELÉN		
189	668	ROCA ALCÁZAR VERÓNICA		
190	920	RODENAS GARCÍA JESÚS ALBERTO		
191	535	RODRÍGUEZ MARIN ADRIÁN		
192	051	RODRÍGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL		
193	440	ROMERO CLEMENTE JORGE		
194	415	ROS ALMELA JUAN		
195	385	ROS MARTINEZ GABRIEL		
196	936	ROSA HERNANDEZ DAVID		
197	069	ROSA HERNANDEZ MARTA		
198	443	ROVIRA IBAÑEZ ALVARO		
199	654	RUBIO LÓPEZ MELANIA		
200	982	RUIZ AGUIRRE CRISTINA MARIA		
201	170	RUIZ RABAZA JOAQUIN JOSE		
202	490	SAEZ ROS SERGIO		
203	556	SALAS TUDELA JUAN JOSE		
204	605	SANCHEZ ANDRÉS JOSE FRANCISCO		
205	406	SANCHEZ BUITRAGO RUBEN		
206	374	SANCHEZ GARCÍA ALVARO		
207	380	SANCHEZ GARCÍA MARIA TERESA		
208	544	SANCHEZ GIMENEZ ANTONIO		
209	748	SANCHEZ GODINEZ ANTONIO SANCHEZ GODINEZ ANTONIO		
210	934	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL		
211	547	SANCHEZ HERIVANDEZ ANTONIO MIGUEL SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO		
212	164	SANCHEZ MARTINEZ GUILLERMO		
		SANCHEZ MARTINEZ GOLLLENIO SANCHEZ MARTINEZ MARCOS		
213	330	SANCHEZ MARTINEZ MARCOS SANCHEZ MORENO PEDRO ANTONIO		
214		SANCHEZ PICKENO PEDRO ANTONIO SANCHEZ PEREZ FRANCISCO ANDRÉS		
215	064			
216	329	SANCHEZ RUIZ VANESA		
217	583	SANCHEZ VALERO JOSE ALEJANDRO		
218	368	SANCHEZ VILLALGORDO MARTA		
219	496	SORIA FUENTES IGNACIO		
220	752	SORIANO SALCEDO ISABEL MARIA		
221	409	TENZA SEBASTIAN DAVID		
222	706	TEROL CRESPO ANA ROSA		
223	417	TERUEL JIMENEZ DANIEL JOAQUIN		
224	080	TOMAS MUÑOZ BRENDA		
225	607	TORRES FERRER ELENA		
226	650	VALERO FERNANDEZ SONIA		
227	253	VELAZQUEZ BELTRAN DAVID		
228	377	VICENT DOMENE SERGIO		
229	337	VICENTE LORENZO JESÚS		
230	164	VILLEGAS JAEN JAVIER		
231	159	VIVANCOS JORQUERA FRANCISCO DE BORJA		

Calasparra

4511 Anuncio de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2021.

Por Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021, conforme a la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Personal funcionario

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACION	N.º VACANTES	CD	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
С	C1	POLICÍA	1	20	AGENTE POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN
Α	A2	ADMON GENERAL	1	23	TEC. ADMON GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN
С	C1	ADMON GENERAL	1	19	ADMINISTRATIVO	CONCURSO OPOSICIÓN
С	C1	BIBLIOTECA	1	19	TEC. AUX DE BIBLIOTECA	CONCURSO OPOSICIÓN

Promoción interna

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACION	DENOMINACIÓN	CD	SISTEMA DE ACCESO
С	C1	JUVENTUD	TEC. DE JUVENTUD	19	CONCURSO OPOSICIÓN
С	C1	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVO	19	CONCURSO OPOSICIÓN
С	C2	SERV/MANTENIMIENTO	COORD SERVICIOS	17	CONCURSO OPOSICIÓN
С	C1	POLICÍA	SUBINSPECTOR	21	CONCURSO OPOSICIÓN
С	C1	POLICÍA	SUBINSPECTOR	21	CONCURSO OPOSICIÓN

En Calasparra, a 14 de junio de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

NPE: A-290621-4512

IV. Administración Local

La Unión

4512 Exposición pública del padrón del bimestre mayo-junio del 2021, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio del 2021 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO del 2.021, por los importes que a continuación se detallan:

0	Suministro de agua	potable	363.560,01 euros
---	--------------------	---------	------------------

- o Recogida de residuos sólidos 147.716,48 euros
- o Saneamiento y depuración aguas residuales 89.760,87 euros
- 1.º Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre mayo-junio del 2.021 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.
- 2.º El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.
- 3.º El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este municipio.

La Unión, 18 de junio de 2021.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Elena J. Lozano Bleda.



Las Torres de Cotillas

4513 Exposición pública del padrón de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por decreto número 2021-1972 de Fecha 03/06/2021, ha sido aprobado el padrón de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2021.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2021, ambos inclusive. transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, Oficina Virtual Tributaria, Oficina de correos (T-envio) y en la Oficina de Recaudación (con tarjeta), utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados

Son entidades colaboradoras, Bankia, Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suárez, n.º 1, 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la oficina virtual tributaria en la siguiente dirección: https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de esta tasa cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Las Torres de Cotillas, 16 de junio de 2021.—La Secretaría General, Laura Martínez Pretel.



Lorca

4514 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 11 de junio de 2021, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para la constitución de lista de espera de Electricista.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 11 de junio de 2021, se ha aprobado la convocatoria de oposición para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo de carácter temporal, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes a plazas de Electricista de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal o contratación laboral temporal, según proceda.

El puesto de Electricista pertenece al Grupo C, Subgrupo C2, con los emolumentos correspondiente a dicho puesto base.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los/as aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta al correo electrónico serviciodepersonal@lorca.es, a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por esta vía no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES58 2038 3015 2964 0000 1416 Bankia de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 15,90 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (ELECT). Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.

Las bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España . 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 11 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.



Murcia

4515 Aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia, y de la composición del Comité de Seguridad de la Información y nombramientos del Responsable de Seguridad de la Información y Responsables de la Información y del Servicio.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 7 de mayo de 2021, ha acordado por unanimidad la aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia, así como la composición del Comité de Seguridad de la Información y nombramientos del Responsable de Seguridad de la Información y Responsables de la Información y del Servicio, en el marco de la adecuación al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia se encuentra disponible para su consulta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (http://sede. murcia.es/politicaseguridad).

En Murcia, 2 de junio 2021.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio de Informática, Santiago Domínguez Barrios.



www.borm.es

Santomera

4516 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Sala de Estudios Municipal.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación del Reglamento de la Sala de Estudio Municipal del Ayuntamiento de Santomera, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 84, de 14 de abril de 2021, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Modificación del Reglamento, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

"Modificación del apartado 1 del Reglamento de la Sala Municipal de Estudio de Santomera

Con motivo de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19 y debido a las medidas adoptadas por la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2020/2021, entre ellas la semipresencialidad en la asistencia al centro educativo, el Ayuntamiento de Santomera va a ampliar la edad de los/ as usuarios/as que pueden acceder a la sala de estudio, incluyendo a todo el alumnado matriculado en Educación Secundaria, contribuyendo así a la mejora de la conectividad del alumnado que no dispone de conexión a internet en sus hogares.

De esta manera, quedaría modificado el apartado 1 del Reglamento de la Sala Municipal de Estudio (publicado en el BORM n.º 65, de 18 de marzo de 2016) donde se establece la mayoría de edad para los/as usuarios/as de la sala, quedando como sigue:

"Pueden hacer uso de la SME las personas que acrediten documentalmente estar cursando o desempeñando, en el momento de solicitarlo, alguno de los siguientes estudios o actividades en alguno de los centros educativos del municipio:

- Educación Secundaria.
- Formación Profesional.
- Estudios universitarios o estudios equivalentes.
- Estudios universitarios de postgrado.
- Estudios de doctorado.
- Docentes en activo.
- Estudiantes de oposición (declaración jurada)".

Los/as solicitantes menores de edad deberán aportar una autorización de su padre/madre/tutor/a legal para acceder a la sala de estudio, según modelo que se adjunta.

En Santomera, 7 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO

D./D ^a	, con domicilio en
	y con DNI/NIE
número	, como madre/padre/representante legal,
autorizo a mi hija/o	con DNI
número	, para que acceda a la Sala Municipal de Estudio.
lgualmente, declaro conoc	er el Reglamento de la Sala Municipal de Estudio
(publicado en el BORM	nº 65 de 18 de marzo de 2016), asumiendo la
responsabilidad que se der	ive de un uso inadecuado y/o indebido por parte de
mi hijo/a, tanto de la sala c	omo del acceso a internet dentro de la sala. La Sala
Municipal de Estudio del <i>F</i>	Ayuntamiento de Santomera no es responsable, en
ningún caso, de los conter	nidos a los que puedan acceder o puedan producir
las/os usuarias/os a través	de los puestos de Internet informáticos que pone a
su disposición. Y para qu	e conste, firmo en, a de
de 20	

Fdo: Padre/ Madre/ Representante Legal



Totana

4517 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2021 de modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del 2019 para 2021.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 1-A/2021 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Presupuesto, en vigor, el prorrogado del 2019 para 2021, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 2 de junio de 2021, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ESTADO GASTOS:

Capítulo	Modificación positiva
I	118.705,52
II	702.000,00
IV	533.799,65
VI	320.861,26
SUMAS	1.675.366,43

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Importe
VIII	1.675.366,43
TOTALES	1.675.366,43

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación.

En Totana, 25 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

BORM

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Virgen del Remedio de Pinoso (en constitución)

4518 Convocatoria a Junta General Constitutiva.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad de Regantes Virgen del Remedio de Pinoso, el próximo día 23 de julio de 2021 (viernes), a las 18:30 h (en 1.ª convocatoria) y a las 19:00 h (en 2.ª convocatoria), en la Casa de la Cultura, Pinoso, 03650 (Alicante), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1. Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2. Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
- 3. Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Pinoso, 17 de junio de 2021.—El Convocante, Roberto Jover Monzó.

BORM

www.borm.es